



Resolución Directoral

Nº 949 2023-HSJCH/DE

Chincha, 29 de Diciembre del 2,023.

VISTO :

El Expediente N°11095-2023-DE, que contiene la solicitud de Liquidación de la Bonificación Diferencial de la Ley 25303, del Expediente Judicial N° 00830-2020-0-1408-JR-LA-01, Informe N° 0039-2023-HSJCH/UPER/AL, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25303 de Presupuesto del Sector Público para el año 1991, se dispuso en el artículo 184°, lo siguiente; " **OTORGUESE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE SALUD PUBLICA QUE LABORAN EN ZONAS RURALES Y URBANO MARGINALES UNA BONIFICACION DIFERENCIAL MENSUAL Y EQUIVALENTE AL 30% DE LA REMUNERACION TOTAL COMO COMPENSACION POR CONDICIONES EXCEPCIONALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTICULO 53° DEL DECRETO LEGISLATIVO 276;**

Que, según Resolución N°05 del Juzgado de Trabajo-Sede Chincha, con fecha 08 de Marzo del 2023, Declara Fundada la demanda contenciosa Administrativa interpuesta por doña **Gladys Estela FAJARDO HERNANDEZ VIUDA DE HERRERA**, interpuesta contra la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha - Hospital San José de Chincha;

Que, de acuerdo a la Resolución N°08 del Juzgado de Trabajo-Sede Chincha, con fecha 23 de Mayo de 2023, confirma la Resolución N°05 del Juzgado de Trabajo-Sede Chincha, con fecha 08 de Marzo del 2023, a favor de **Gladys Estela FAJARDO HERNANDEZ VIUDA DE HERRERA**, sobre el artículo 184° de la Ley 25303, equivalente al 30% de su remuneración total;

Que, según el Informe N° 0039-2022-HSJCH/UPER/AL, el Responsable del Área de Asuntos Laborales, ha revisado y analizado el expedientes de visto, efectuando la liquidación correspondiente a la Bonificación Diferencial de la Ley N° 25303 , a favor de doña de acuerdo a la Resolución N°05 del Juzgado de Trabajo-Sede Chincha, del Expediente Judicial N° 00830-2020-0-1408-JR-LA-01, por el monto ascendente a VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES, que comprende del 01 de Marzo de 1991 hasta el 03 de agosto de 2005, con deducción de lo percibido por dicho concepto, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el artículo 192° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial según lo establece el Decreto Supremo N°013-2008-JUS Y Decreto Supremo N°017-93-JUS;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y la Unidad de Personal;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444; Ley N° 30879,, TUO Ley 27444 , Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 25303 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José de Chincha;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR , la liquidación de la Bonificación Diferencial dispuesto en el artículo 184° de la Ley N° 25303, que forma parte integrante de la presente resolución, con deducción de lo percibido, a favor de :



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE JUDICIAL Y/O QUE RECONOCE EL DERECHO	Periodo de Reintegro Ley 25303	MONTO LEY 25303 S/.
1	FAJARDO HERNANDEZ VIUDA DE HERRERA GLADYS ESTELA	N° 00830-2022-0-1408-JR-LA-01	01/03/1991 al 03/08/05	20,256.76

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la ex servidora **Gladys Estela FAJARDO HERNANDEZ VIUDA DE HERRERA**, y Áreas competentes para los fines convenientes, y el Expediente sea elevado al Comité de Sentencias Judiciales del Gobierno Regional de Ica .

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web Institucional

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD CHINCHA
HOSPITAL "SAN JOSÉ"

EDWIN REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP/24882 RNE. 13459

ERS/DE-HSJCH
SPJR/DA-HSJCH
JAEB/JUPER-HSJCH
DEBV/R-PyOB
debi